



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2016

Por la cual se renueva el registro de una empresa productora de licores nacionales, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, identificada con **NIT N° 860.014.801-4**, representada legalmente por el señor JAIME MARTINEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.944.044, expedida en Bogotá, ha presentado, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, como Empresa Productora de Licores Nacionales y presenta el distribuidor autorizado para la Jurisdicción del Departamento de Arauca, según comunicación con radicado N° 2016040010856-1.

Que la empresa **SABAJON APOLO S.A.**, presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaria de Hacienda
2. Certificado de no haber sido contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2016

Por la cual se renueva el registro de una empresa productora de licores nacionales, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

4. Registro de Cámara de Comercio
5. RUT
6. Fotocopia Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima
9. Etiquetas de los productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)*"

Que la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, presenta como Distribuidor Autorizado para la Jurisdicción del Departamento de Arauca a la señora **ROSA INES ACOSTA ARIAS/ COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit **24.242.310-4**.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la Empresa **ROSA INES ACOSTA ARIAS/ COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, ubicada en la Calle 15 Nro. 16-17, barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: 8854755.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renuévase el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, identificada con **NIT N° 860.014.801-4**, representada legalmente por el señor **JAIME MARTINEZ**



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2016

Por la cual se renueva el registro de una empresa productora de licores nacionales, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.944.044, expedida en Bogotá, de los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO A.	CAPAC	REGISTRO INVIMA
2000401D	SABAJON APOLO SABDR A VAINILLA	14	750	2014L-0007177
2000401D	SABAJON APOLO SABOR A VAINILLA	14	155	2014L-0007177
24054767	SABAJON APOLO SABOR A VAINILLA	14	350	2014L-0007177
24054766	SABAJON APOLO SABOR A VAINILLA	14	700	2014L-0007177
2000401F	SABAJON APOLO SABOR A BRANDY	14	750	2014L-0001895
2000401F	SABAJON APOLO SABOR A BRANDY	14	155	2014L-0001895
24054507	SABAJON APOLO SABOR A BRANDY	14	350	2014L-0001895
24054508	SABAJON APOLO SABOR A BRANDY	14	350	2014L-0001895
20002743	PIÑA COLADA TAHITI	14	750	L-002743 R2
20002743	PIÑA COLADA TAHITI	14	155	L-002743 R2
24054427	PIÑA COLADA TAHITI	14	350	L-002743 R2
24054410	PIÑA COLADA TAHITI	14	700	L-002743 R2
20000696	CREMA DE CAFÉ CAPUCCINO SAN MARINO	14	750	L-00696-R1
20000696	CREMA DE CAFÉ CAPUCCINO SAN MARINO	14	155	L-00696-R1
24054406	CREMA DE CAFÉ CAPUCCINO SAN MARINO	14	350	L-00696-R1
24054407	CREMA DE CAFÉ CAPUCCINO SAN MARINO	14	700	L-00696-R1
24003037	CREMA DE WHISKY WHISLEYS	14	750	2006L-0002881
24003035	CREMA DE WHISKY WHISLEYS	14	155	2006L-0002881
24054607	CREMA DE WHISKY WHISLEYS	14	350	2006L-0002881
24054626	CREMA DE WHISKY WHISLEYS	14	700	2006L-0002881
24055373	APERITIVO CREMA CON SABOR ANIS APOLO	14	700	2013L-0006827
24055372	APERITIVO CREMA CON SABOR ANIS APOLO	14	350	2013L-0006827
24055373	APERITIVO CREMA DE CHOCOLATE APOLO	14	700	2013L-0006826
24055367	APERITIVO CREMA DE CHOCOLATE APOLO	14	700	2013L-0006826
24055366	APERITIVO CREMA DE CHOCOLATE APOLO	14	350	2013L-0006826
24055369	APERITIVO CREMA DE MARACUYA APOLO	14	700	2013L-0006838
24055368	APERITIVO CREMA DE MARACUYA APOLO	14	350	2013L-0006838
24056011	APERITIVO CREMA CON SABOR A RON	14	700	2013L-0006828
24056010	APERITIVO CREMA CON SABOR A RON	14	350	2013L-0006828

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa Productora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995



RESOLUCIÓN No. **1382** DE 2016

Por la cual se renueva el registro de una empresa productora de licores nacionales, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la Empresa Productora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar de los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como Bodega de la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, a la Empresa **ROSA INES ACOSTA ARIAS/COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, ubicada en la Calle 15 Nro. 16-17, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: 8854755.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el Registro de la Empresa **ROSA INES ACOSTA ARIAS/ COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTA**, identificada con Nit **24.242.310-4**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: La Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, previa la presentación oportuna de las respectivas tornaguías, deberá pagar el impuesto al consumo en la Tesorería Departamental o entidades bancarias autorizadas legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1.995, modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2016

Por la cual se renueva el registro de una empresa productora de licores nacionales, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO QUINTO: La Empresa **SABAJON APOLO S.A.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 18 MAY 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó. Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D. *M*